CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1. FECHA: FEBRERO DE 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

a. OBJETIVOS Y ALCANCE.

El parágrafo 2 del artículo 29 de la Constitución Política establece: "[...] Las Autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado [...]". De igual forma, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, y en aplicación a los principios de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, en consecuencia, prestaran su colaboración con las demás Entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Colombia es un Estado Social de Derecho, en el cual se garantiza la propiedad privada, la Constitución Política en su artículo 315 dispone que corresponde a los Alcaldes "cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo".

Los procesos de planeación estratégicas, sistemas de control interno y sistemas de desarrollo administrativo, se debe realizar a partir de la sistematización de la planeación estratégica, con el fin de elaborar herramientas de planeación a corto, mediano y largo plazo, articuladas con los instrumentos para la ejecución, el seguimiento y evaluación, en un una lógica sistémica de cadena de valor en donde la empresa de manera eficiente y eficaz trasforme insumos en productos y resultados, creando valor público a los grupos de ciudadanos o usuarios.

"En cumplimiento de su misión, las entidades públicas deben ser eficientes, sin desconocer las reglas que rigen la Administración Pública. Además, es necesario que garanticen la participación ciudadana en su gestión y que trabajen sin descanso por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público"

Es por esto que la alcaldía con la implementación del MIPG, debe reducir los costos operativos, sin comprometer otros valores fundamentales como la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos, la lucha contra la corrupción y las buenas prácticas administrativas, para lograr que sea más eficiente en la ejecución de tareas, en cumplimiento del Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG articula el nuevo Sistema de Gestión, que integra los anteriores sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día que debe atender a las 16 Políticas de

Gestión y Desempeño lideradas por 10 entidades.

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 establece que se deben integrar los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad y este Sistema único se debe articular con el Sistema de Control Interno; en este sentido el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG surge como el mecanismo que facilitará dicha integración y articulación.
El modelo se construirá sobre la articulación de 18 políticas institucionales, en 7 dimensiones de desarrollo en donde el corazón de MIPG será la dimensión de Talento humano, continuando con el ciclo administrativo aparece la etapa de planeación mediante la implementación de la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, para posteriormente en la etapa del hacer implementar la dimensión de gestión con valores para resultados, y finalizas con la etapa de verificar y actuar, con la dimensión de evaluación para resultados y dimensión de control interno, para lograr estos objetivos se hace indispensable que se aplique las dimensiones transversales de información y comunicación y la dimensión de conocimiento e innovación. Promoviendo los principios de integridad y legalidad.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG:
La implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, Es "un marco de referencia que permite dirigir y evaluar la gestión institucional de las organizaciones públicas en términos de calidad e integridad del servicio (valores), con el fin de que entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor (generación de valor público)" , lo cual debe seguir una lógica en su implementación y articulación de los sistemas de desarrollo administrativo, sistemas de calidad y sistemas de control interno, que le permitan bajo una lógica de gestión pública para resultados adoptar verdaderos esquemas de organización que le permitan adelantar de manera eficiente y eficaz cada uno de los procesos y procedimientos que adelanta la organización.

Para lo cual es necesario que se adopten y articulen en 7 dimensiones del modelo así:

1. Talento Humano
2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
3. Gestión con valores para el resultado
4. Evaluación para el resultado
5. Control Interno
6. Información y Comunicación
7. Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Así las cosas, se hace necesario un profesional Administrador de Empresas, con especialización en planeación y gestión del desarrollo Territorial y estudios en maestría en Administración Pública, con experiencia en manejo de sistemas de información, formulación y seguimiento de planes de desarrollo, implementación y sistematización de bancos de programas y proyectos de inversión. Con experimentado manejo en herramientas informáticas de análisis en paquetes como ArcGIS. Excel, Access, Word entre otras, que asesore los procesos concernientes a las evaluaciones y manejo de la

plataforma de Desempeño laboral, SIMO, SIMO 4.0 SIGEP 2.

La administración Municipal de Maripi, a través del comité de Orden Público aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, mediante acta No. 001 del 28 de junio de 2024, el cual fue cargado a la Plataforma SisPT donde corresponde realizar el debido seguimiento al cumplimiento de las actividades aprobadas, por esta razón se hace necesario un profesional para la asesoría y soporte en el manejo de la plataforma.

b. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

La celebración del presente contrato busca cumplir el Plan de Desarrollo Territorial (PDT) Territorial "MARIPÍ, el cual fue adoptado mediante Acuerdo 008 de 2024 según viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de inversión municipal, de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO VIGENTE	
CÓDIGO BPIN DEL PROYECTO	202500000001755: FORTALECIMIENTO AL SECTOR DE GOBIERNO TERRITORIAL
No. VIABILIDAD	2025051

a. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidad-UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80120000	**Servicios legales**
80111601	**Asistencia de oficina o administrativa temporal.**

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA Y SOPORTE PARA EL MANEJO Y REPORTE DE LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL EDL, SIMO, SIMO4.0, SIGEP 2 Y SEGUIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PISCC"

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

4.1.1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

4.1.2. Para la realización de cada pago derivado del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.

4.1.3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a ésta hubiere lugar.

4.1.4. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

4.1.5. El Contratista se obliga a mantener al Municipio libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

4.1.6. En virtud de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios Profesionales tendrán un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, para practicarse un examen preocupaciones y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupaciones será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

4.1.7. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la Alcaldía de Maripi.

4.1.8. Contar con los elementos necesarios que aseguren la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

4.1.9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.

4.1.10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

4.1.11. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que la Alcaldía requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.

4.1.12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Alcaldía para la correcta ejecución del mismo.

4.1.13. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.

4.1.14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 15. Realizar los pagos mensuales al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo a las bases de cotización establecidas en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

4.1.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar tal evento a la Alcaldía de Maripi y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1993.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales, y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Ítem	Actividad
1	Asesoría en la creación de usuarios, contraseñas y roles en la plataforma EDL, durante la ejecución de contrato
2	Asesoría en la creación de metas y su registro en la plataforma EDL, durante la ejecución de contrato
3	Asesoría en la concertación de compromisos comportamentales con los funcionarios de la entidad y su registro en la plataforma EDL, durante la ejecución de contrato

4	Asesoría en la concertación de compromisos funcionales con los funcionarios de la entidad y su registro en la plataforma EDL, durante la ejecución de contrato
5	Asesoría en la evaluación de desempeño laboral a los empleados de planta en la plataforma EDL, durante la ejecución del contrato.
6	Asesoría en el manejo de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP 2 rol servidor publico
7	Asesoría en el manejo de la plataforma Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP 2 rol contratistas
8	Asesoría en el manejo de plataforma Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO
9	Asesoría en el manejo de plataforma Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad 4.0 SIMO
10	Asesoría en configuración y creación de usuarios en el Plan Integral De Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC por las plataformas requeridas por el DNP
11	Asesoría en el cargue de las modificaciones que se presenten al Plan Integral De Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC por las plataformas requeridas por el DNP
12	Asesoría en la generación del plan de acción del Plan Integral De Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC
13	Asesoría en el seguimiento del Plan Integral De Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.
14	Las demás relacionadas con el objeto contractual

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El Municipio de Maripi considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con Título Profesional en Administración de Empresas, con estudios de posgrado, y relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Con experiencia en manejo de sistemas de información, formulación y seguimiento de planes de desarrollo, implementación y sistematización de bancos de programas y proyectos de inversión, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, seguimiento a planes institucionales y manejo en herramientas informáticas de análisis en paquetes como ArcGIS. Excel, Access, Word entre otras de por lo menos DOS (02) años.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de Maripi que el profesional a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es por un valor mensual fijo. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato y abajo el análisis histórico realizado por la administración municipal para objetos y perfiles similares por lo que se estimó un valor total de **OCHO MILLONES DE PESOS ($ 8.000.000,00) M/CTE,** por **CUATRO (04) MESES** y los costos que el cumplimiento de este conlleve.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por el MUNICIPIO mediante: **TRES (03)** actas parciales mensuales vencidas por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) MTCE** y **UNA (01)** acta final y de liquidación por un valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** Este valor incluye IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Todo pago será realizado previa presentación del informe de actividades y el Certificado de Cumplimiento expedido por el Supervisor del Contrato. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que incluye el ámbito de riesgos laborales. De los soportes de tales pagos se deberá adjuntar fotocopia, para el correspondiente desembolso. Para tramitar el último pago el contratista deberá aportar además del correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor, en caso de que se requiera acta de terminación y/o liquidación. El contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia el Derecho de turno. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el evento que el servicio contratado esté gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.), sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO**

CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de reserva y Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades previstas dentro del contrato se deben desarrollar en el Municipio de Maripi y los lugares a donde deba desplazarse para cumplir con las actividades pactadas.

9. TIPO DE CONTRATO.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

10.MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN

La presente contratación directa se realiza en atención a la necesidad del MUNICIPIO de desarrollar el objeto previsto y no contar en la actualidad con personal de planta para tales efectos.

La Selección del contratista es por la modalidad de contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios Profesionales.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de funciones de la entidad estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por una persona natural, que cuente con la experiencia e idoneidad, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios Profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional.

11.IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

a. IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Maripi considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural con Título Profesional en Administración de Empresas, con estudios de posgrado, y relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Con experiencia en manejo de sistemas de información, formulación y seguimiento de planes de desarrollo, implementación y sistematización de bancos de programas y proyectos de inversión, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, seguimiento a planes

institucionales y manejo en herramientas informáticas de análisis en paquetes como ArcGIS. Excel, Access, Word entre otras de por lo menos DOS (02) años.

No se hace necesario contratar una persona jurídica, toda vez que el conocimiento, experiencia y pericia del profesional es suficiente y no requiere de una estructura administrativa

b. EXPERIENCIA REQUERIDA.

Mínima de dos (02) años de experiencia relacionada con manejo de sistemas de información, formulación y seguimiento de planes de desarrollo, implementación y sistematización de bancos de programas y proyectos de inversión, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, seguimiento a planes institucionales y manejo en herramientas informáticas de análisis en paquetes como ArcGIS. Excel, Access, Word entre otras.

12.ESTUDIO DE MERCADO - ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Maripi considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural, con Título Profesional en Administración de Empresas, con estudios de posgrado, y relacionados con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Con experiencia en manejo de sistemas de información, formulación y seguimiento de planes de desarrollo, implementación y sistematización de bancos de programas y proyectos de inversión, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, seguimiento a planes institucionales y manejo en herramientas informáticas de análisis en paquetes como ArcGIS. Excel, Access, Word entre otras de por lo menos DOS (02) años.

En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de Maripí que la persona a contratar cuente con la experiencia requerida, ya que esto le ahorra a la Entidad la asunción de la curva de aprendizaje.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta, los valores contratados por otras entidades determinando que la experiencia de la persona debe primar sobre las demás condiciones contractuales, ya que se requiere de una persona con experiencia en temas relacionados lo solicitado.

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios objeto del contrato es mediante actas parciales mensuales. Lo anterior, considerando que esta forma de pago permite verificar durante un término prudencial el cumplimiento permanente de las obligaciones a cargo del contratista. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta los procesos relacionados al objeto que se han realizado en otros Municipios como los siguientes:

MUNICIPIO	Objeto	Valor del contrato	Plazo	Modalidad
Buenavista	Prestar Los Servicios Profesionales Especializados Como Abogado Para Brindar Apoyo Y Acompañamiento En Los Procesos Jurídicos, Administrativos Y De Talento Humano Que Adelante La Secretaría De Gobierno Municipal Del Municipio De Buenavista Boyacá Vigencia 2023	$16.166.667,00	4 Meses	Contratación Directa
Tinjacá	Profesionales Para Asesorar En Materia De Sistemas De Información Y Procesos Institucionales - Ley De Victimas, Sistemas De Información Para La Gestión Del Talento Humano, Control Interno De Gestión, Cumplimiento Decreto 612 De 2018 Y Sia Observa De La Alcaldia Municipal De Tinjacá - Boyacá	$24.420.000,00	11 Meses 20 Dias	Contratación Directa
Gachantivá	Prestación De Servicios Profesionales En Asesoría A La Secretaria De Gobierno Para Realizar El Cargue De La Información En Las Plataformas De Talento Humano Del Municipio De Gachantivá	$1.000.000,00	4 días	Contratación Directa

El tipo de remuneración recomendado para la prestación de los servicios Profesionales objeto del contrato es por valores mensuales. Igualmente, esta forma de remuneración implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato.

Dada la idoneidad y experiencia que requieren los servicios objeto del presente contrato, el Municipio considera un valor promedio de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) MTCE,** por **CUATRO**

(04) MESES de ejecución, suma que incluye todos los gastos asociados para el cumplimiento de las actividades.

No se requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y ausencia alguna de autonomía respecto del CONTRATISTA.

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En la Contratación de prestación de servicios Profesionales, la entidad estatal contrata con personas que estén en la capacidad de ejecutar el objeto, toda vez que cuentan con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual es verificado por la entidad estatal. De otra parte, la planta de personal del Municipio no cuenta con el personal suficiente y que cuente con los conocimientos especializados requeridos para la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, por lo que procede la misma.

14.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Baio	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Baio	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	contratista y municipio	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio	2	2	3	Baio	Si	Municipio y Contratista	ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente

					fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente						contractual a fin de no generar perjuicio para las partes											
3	General	Externo	Eiecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Baio	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Baio	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	Municipio, Supervisor Contratista	Permanente

4	Especifico	Externo	Eiecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Baio	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Municipio	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Baio	No	Municipio	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada de realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

15. GARANTÍAS

Requiere garantía: NO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

Se considera que en virtud de la cuantía, plazo y forma de pago, no se le exigirá al contratista el otorgamiento de garantía única a favor del Municipio, teniendo en cuenta que en el inciso 5º. Artículo 7 de la ley 1150 de 2007, expresa que no es obligatorio las garantías en los contratos cuyo modalidad de contratación sea directa, lo cual se reitera en el Parágrafo 3° del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del decreto 1082 de 2015:" En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el

otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mediante actas parciales de pago mensualizadas, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela cada acta pactada y no existirá riesgo para la entidad.

16.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por **LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

16.1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al Contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas. Así mismo, el supervisor verificará el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, donde se prevé que las personas que suscriban un contrato formal de prestación de servicios, tendrán un plazo de seis (6) meses a partir del perfeccionamiento del mismo, para practicarse un examen preocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante. El costo de los exámenes preocupacionales será asumido por el contratista. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

16.2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el presente contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

16.3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.

16.4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.

16.5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas.

16.6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.

16.7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23

de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prórrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a ésta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que corresponda, efectuará el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.

16.8. 8)En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.

16.9. El Supervisor deberá verificar que el Contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

16.10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y/o oficios para tramite que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista no presente radicados y/o oficios para trámite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.

16.11. Cuando se le hubiere entregado al Contratista un carné que lo acredita como tal, el Supervisor deberá verificar que el Contratista lo porte en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien este designe.

17.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N° de la Disponibilidad	CODIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2025000089	2.3.2.02.02.009.11.07	APOYO A LA GESTION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL IMPLEMENTACION MIPG	$8.000.000

18.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los contratos de empleo público y medidas relacionadas, están incluidas dentro de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, del Anexo No 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

19.1. REQUISITOS JURÍDICOS

- Propuesta suscrita por el proponente.

- Copia de Cédula de Ciudadanía.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral.(ARL, PENSION, SALUD)
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Hoja de Vida Función Pública impresa de la plataforma SIGEP II, con los respectivos anexos.
- Tarjeta profesional (cuando aplique)
- Declaracion de Bienes y Rentas
- Examen Medico Preo- ocupacional no mayor a 2 años.
- Certificado del REDAM

20. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del presente contrato, la estructura prevista para su desarrollo, el esquema de pagos y las herramientas de control de la ejecución, no será obligatoria la liquidación del contrato de que trata el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del mismo, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla. Igualmente, de proceder a la liquidación esta deberá efectuarse dentro del mes siguiente al recibo final del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

NO APLICA.

FIRMAS

ELABORÓ EL DOCUMENTO

Nombre: NEIDY MARIELA VEGA BELLO

Cargo: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA

Retención documental					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre:	**Firma:**	**NOMBRE:**	**FIRMA:**	**Nombre**	**Firma**
Neidy Mariela Vega Bello		Kelly Cortes Paiba		Miller Fair Romero	